



**RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

**PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

**PARA EL SERVICIO DE AUSCULTACIONES GEOMÉTRICAS, DE CALIDAD DE LA VÍA Y CONSULTORÍA FERROVIARIA EN LA RED DE METROVALENCIA**

Expediente 22/007

1.- El día 29 de julio de 2022, se autoriza la licitación, bajo el expediente de contratación 22/007, el procedimiento abierto para el “Servicio de auscultaciones geométricas, de calidad de la vía y consultoría ferroviaria en la red de Metrovalencia “, cuyo presupuesto base de licitación para dos anualidades es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (1.166.700,00€), IVA excluido, siendo el valor estimado del contrato de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.333.400,00€), IVA excluido, según lo establecido en el art. 101 de la LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	1.166.700,00€
	Tipo IVA aplicable (21%)	245.007,00€
	Importe total	1.411.707,00€
Posibles prórrogas	IVA excluido	1.166.700,00€
Valor estimado del contrato	IVA excluido	2.333.400,00€

2.- Con fecha 25 de noviembre de 2022, la técnico encargada de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación técnica mediante juicio de valor y la evaluable automáticamente, con la siguiente clasificación y resultados de las ofertas admitidas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN			
	Juicio-de-Valor	Fórmula-Automática		GLOBAL
		Técnica	Económica	
GEO-RAIL,-S.L.P.	37,90	6,00	42,18	86,08
NOVA-CARTOGRAFÍA,-S.L.	34,20	6,00	45,00	85,20

3.- Una vez examinada toda la documentación, la Mesa de Contratación eleva propuesta de clasificación de las ofertas admitidas para el contrato de la licitación antes referida siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV la presentada por la mercantil GEO-RAIL, S.L.P., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV.

4.- El Órgano de Contratación, hacen constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución, no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud de la resolución del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 12 de febrero de 2021, y por delegación del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 18 de febrero de 2021,

**RESUELVE** la clasificación de las ofertas admitidas al mencionado procedimiento, procediéndose al requerimiento de documentación previo a la adjudicación a favor de la mercantil GEO-RAIL, S.L.P., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV, y por un importe para 2 anualidades de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (950.043,81€), IVA excluido, no teniendo FGV la obligación de agotar el importe total, sino que se facturarán los trabajos efectivamente demandados y ejecutados.

La Directora Gerente